

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto D12
Delegación de Funciones

DECRETO 2161/06

TIGRE, 30 de agosto de 2006.-

VISTO:

Que el Art. 181 del Decreto Ley 6769/58, "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, prevé la delegación de funciones del Departamento Ejecutivo en las respectivas Secretarías, según competencia, y,

CONSIDERANDO:

Que según lo establece el Decreto Ley 6769/58, "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, según texto modificado por Ley 10.100/83, los Intendente Municipales podrán delegar el ejercicio de facultades que le son propias en los Secretarios según la competencia que a ellos corresponde.

Que dentro del mismo cuerpo normativo se indican las materias indelegables conforme determinación expresa de la norma.

Que en dicha nominación no se encontraría el cese de servicios correspondientes al personal temporario o contratado, como así tampoco el registro de la renuncia de los agentes de la planta permanente.

Que la Subsecretaría de Gobierno no formula reparos para incorporar dentro de las delegaciones las bajas del personal municipal no comprendidos en el artículo 181 inciso 2b) del Decreto Ley 6769/58, "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, en virtud de que la ley no distingue una prohibición expresa al respecto.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Incorpórase el inciso 37 al artículo 1º del Decreto 912/93, de delegaciones de funciones del Departamento Ejecutivo en la Secretaría de Gobierno, conforme al siguiente texto:

37 Delégase en el Secretario de Gobierno, el registro de las bajas del personal municipal no comprendidos en el artículo 181, inciso 2ºb) del Decreto Ley 6769/58, "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", con firma conjunta del Secretario del área de donde se produce la baja.

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Personal.

Firmado: Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 2161/06